



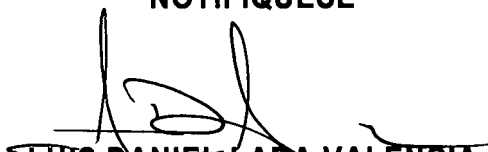
**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

FEBRERO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia que promueve el señor **LUIS MIGUEL NAVARRO REYES C.C. 71949457** en nombre propio y en representación de **LUISA FERNANDA NAVARRO SARANTE** y la señora **LILIANA MARIA GALLON GALLEG0 C.C. 39428793**, en contra **MIRO SEGURIDAD LTDA NIT. 890932539-6, ALMACENES EXITO S.A. NIT. 890900608 Y PATRIMONIO AUTÓNIMO "FIDEICOMISO P.A. VIVA LAURELES"**, cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 800150280-0**, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra debidamente integrado y contestado, contestaciones que por demás ya fueron calificadas, y que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito dio cumplimiento a lo solicitado por el Despacho, se fija fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y, de ser posible, la audiencia consagrada en el artículo 80 del mismo Código, para el día **VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o al que figure en el Registro Nacional de Abogados. Se hace saber a las partes la obligación de asistir a la misma, con o sin apoderado, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

